

local.
Según lo dispuesto por el Juzgado Provincial del Trabajo de Imbabura, como el Colegio de Médicos no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de mandamiento de ejecución, se ha ordenado el embargo del inmueble de propiedad de los médicos que se encuentra ubicado entre las calles Sánchez y Cifuentes y Alejandro Villamar, en la parroquia El Sagrario. La propiedad está levantada en un terreno de 855 metros y que consta de una construcción de cemento de dos plantas.
El demandante Chiriboga Pavón pide se cumpla con lo que establece la ley ya que los demandados en ninguna instancia del término en prueba comparecieron y que al rehuir responsabilidades, permitieron que el juramento diferido sea la prueba que ha fortalecido la verdad del trabajador, quedando además confirmada la negligencia de los dirigentes del Colegio de Médicos de Imbabura.

Chiriboga Pavón exigió públicamente que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extienda el respectivo título de crédito que obligue a la cancelación de los aportes patronales que nunca fueron depositados por su patrono.

Añadió que es su deseo ver cómo se hace justicia en Imbabura, especialmente cuando se trata de castigar a quienes están acostumbrados a recibir servicios sin costo alguno.

CIUDADANO
La capital ecuatoriana es cosmopolita, por ello todos los que la habitamos cuidemos de sus rincones, paseos y parques.

basos, que los médicos serán despachadas sólo con fórmula médica, y que se firmen los ser atendidos, para continuar en su medida de hecho.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AVISO DE LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad a lo establecido en el Art.415 de La Ley de Compañías, se comunica a los acreedores de la compañía:

TRIPLEX ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA - EN LIQUIDACION

para que en el plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la Dirección de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías, Dirección Roca 660 y Av. Amazonas Quito.

Jorge Vallejo Chávez
EL LIQUIDADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AVISO DE LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad a lo establecido en el Art. 415 de la Ley de Compañías, se comunica a los acreedores de la compañía:

ORIZORAN S.A. EN LIQUIDACION

para que en el plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la Dirección de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías. Dirección Roca 660 y Av. Amazonas.- Quito.

Sr. Jorge Vallejo Chávez.
LIQUIDADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GEOTRON C. LTDA." 19 DIC. 1988

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "GEOTRON C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de octubre de 1988, ante el Notario Sexto del Cantón Quito. El señor doctor José María Botja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº88-1-2-1-02036 de 15 de diciembre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ING. LUIS DAVILA CALDERON,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
ING. LUIS DAVILA FLORES,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
CELSO LOPEZ SALAZAR,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
MARCO LOPEZ DAVALOS,	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
ING. IRENE DAVILA CALDERON,	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "GEOTRON C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La importación, exportación, compraventa, permuta, y diseño de equipos electrónicos y de telecomunicaciones; de maquinaria; herramientas, equipos, instrumental y material para hospitales y médicos; de motores, turbinas, grupos y aparatos electrónicos y a diesel; de artículos y materiales para alumbrado eléctrico; de equipos y aparatos para juegos, deportes y diversión; de equipos, maquinaria y herramientas en la rama de mecánica automotriz; de repuestos y accesorios, componentes, sus partes y piezas de los productos antes mencionados; de materias primas y productos elaborados en las ramas alimenticia, textil, minera y agrícola. Además podrá ejercer, conceder y recibir representaciones, agencias y distribución de productos y de mercadería nacional y extranjera, referentes y afines al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de su representante legal. También la compañía para cumplir con su actividad dará asesoría, prestará servicios técnicos, de instalación y de mantenimiento en relación a los productos de su objeto social.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$1.000.000,00; el capital por pagarse es de \$1.000.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cinco y su nómina es la siguiente: Ingeniero Luis Dávila Calderón, Ingeniero Luis Dávila Flores, Celso López Salazar, Marco López Dávalos e Ingeniera Irene Dávila Calderón.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y por el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de diciembre de 1988.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL.

19 DIC. 1988

18